

**BASES PROMOCIÓN
“BLACK FRIDAY”
INMOBILIARIA TERRAZAS DEL MIRADOR GPR LIMITADA
TERRAZAS DEL MIRADOR**

Las presentes Bases (en adelante las “**Bases**”), corresponden a la Promoción denominada “**BLACK FRIDAY**” organizada por **INMOBILIARIA TERRAZAS DEL MIRADOR GPR LIMITADA**, Rol Único Tributario número 77.371.786-9 (la “**Inmobiliaria**”), debidamente representada por doña María Jesús Silva Cavieres, cédula de identidad número 14.200.057-1, ambos domiciliados en Avenida Andrés Bello N°1877, comuna de Providencia, Región Metropolitana, cuyas características se detallan a continuación:

PRIMERO: PROMOCIÓN.

La promoción “**BLACK FRIDAY**” (en adelante la “**Promoción**”), consiste en beneficiar a las personas que cumplan con todas y cada una de las condiciones copulativas suspensivas señaladas en la cláusula TERCERA de estas Bases (en adelante también denominadas como el “**Beneficiario**” o “**Cliente**”), con un descuento adicional, especial y exclusivo para esta Promoción (en adelante, “**Descuento Black**”), el cual solo aplicará a las unidades adheridas a la Promoción respecto de las cuales el Cliente manifieste su voluntad inequívoca de adquirir mediante la firma de oferta de compra (reserva), entre los días 28 de noviembre y 07 de diciembre del 2025 o hasta agotar stock del Proyecto Inmobiliario “**Terrazas del Mirador**” desarrollado en la comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos. El porcentaje del Descuento Black y las unidades del Proyecto adheridas a la Promoción, se encuentran individualizados en el Anexo I de estas Bases.

SEGUNDO: DEL BENEFICARIO O CLIENTE.

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, que manifiesten su voluntad inequívoca de adquirir alguna de las unidades adheridas, mediante la firma de oferta de compra (reserva), entre los días 28 de noviembre y 07 de diciembre del 2025 o hasta agotar stock, en la medida que: **(i)** firmen el contrato de promesa de compraventa respectivo a más tardar el día 10 de diciembre de 2025; **(ii)** firmen el contrato de compraventa definitivo dentro del año 2025, y **(iii)** cumplan con todas y cada una de las condiciones copulativas suspensivas señaladas en la cláusula TERCERA siguiente .

Se deja expresa constancia que, si la escritura pública de compraventa definitiva no es firmada dentro del año 2025, los participantes perderán la calidad de Beneficiario y no podrán acceder al beneficio del Descuento Black, teniendo solo derecho a postular al

descuento tradicional fuera de Promoción, o en su caso, debiendo pagar el precio de lista de la unidad, lo que se encontrará sujeto a evaluación exclusiva de la Inmobiliaria.

TERCERO: CONDICIONES.

La Promoción se hará efectiva solo para Clientes que cumplan con las siguientes condiciones copulativas suspensivas:

1. Haber manifestado su voluntad inequívoca de adquirir alguna de las unidades adheridas a la Promoción indicadas en el Anexo I, mediante la firma de oferta de compra (reserva) entre los días 28 de noviembre y 07 de diciembre del 2025 o hasta agotar stock.
2. Haber firmado válidamente promesa de compraventa con **INMOBILIARIA TERRAZAS DEL MIRADOR GPR LIMITADA** respecto de la unidad que haya manifestado su voluntad inequívoca de adquirir según lo señalado en el número 1, teniendo como fecha límite para celebrar y firmar la promesa, el día **10 de diciembre de 2025**.
3. Que se suscriba válidamente la escritura de compraventa definitiva de la unidad adherida dentro del año 2025.
4. Que, a la fecha de la firma de la promesa de compraventa o a más tardar el día 10 de diciembre 2025, el Beneficiario cuente con la debida aprobación comercial de crédito hipotecario por parte de una institución financiera para el pago del saldo de precio.

Es requisito indispensable que se cumplan todas y cada una de estas condiciones para que el participante pueda adquirir la calidad de Beneficiario y acceder a la Promoción.

CUARTO: PAGO BENEFICIO.

Una vez que se verifique el total cumplimiento de cada una de las condiciones copulativas suspensivas señaladas en la cláusula TERCERA anterior, **INMOBILIARIA TERRAZAS DEL MIRADOR GPR LIMITADA** aplicará el descuento adicional de la Promoción BLACK FRIDAY al precio de lista de la unidad adherida correspondiente, lo que se verá reflejado en la escritura de compraventa definitiva, en la medida que esta última sea suscrita dentro del año 2025.

Se deja expresa constancia que, si la escritura pública de compraventa definitiva no es firmada dentro del año 2025, los participantes perderán la calidad de Beneficiario y no podrán acceder al beneficio del Descuento Black, teniendo solo derecho a postular al descuento tradicional fuera de Promoción, o en su caso, debiendo pagar el precio de lista de la unidad, lo que se encontrará sujeto a evaluación exclusiva de la Inmobiliaria.

QUINTO: DECLARACIONES.

- i. La participación en esta promoción implicará la aceptación de sus Bases y Condiciones.
- ii. La Promoción es intransferible e intransferible.
- iii. Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu de la Promoción, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocada la adjudicación de la Promoción, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

SEXTO: MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a las condiciones y términos contenidos en estas Bases, será debidamente comunicada a los Beneficiarios por los medios que **INMOBILIARIA TERRAZAS DEL MIRADOR GPR LIMITADA** estime convenientes.

SÉPTIMO: DIPOSICIONES GENERALES.

La vigencia de las presentes bases es desde el día 28 de noviembre de 2025 hasta el día 07 de diciembre del 2025 o hasta agotar stock.

MARIA JESUS SILVA CAVIERES
p.p. INMOBILIARIA TERRAZAS DEL MIRADOR GPR LIMITADA

26 de noviembre de 2025

Rep. 2025-11444

ANEXO I

“UNIDADES ADHERIDAS A LA PROMOCIÓN”

Para efectos de las presentes Bases, las unidades del Proyecto Inmobiliario “**TERRAZAS DEL MIRADOR**” que se individualizan a continuación son las únicas que se encuentran adheridas a la Promoción. Por lo tanto, no pueden acceder al beneficio aquellas personas que compren alguna unidad que no se encuentre señalada en este Anexo I.

Proyecto	Unidad	Precio (UF)	Descuento Original	Descuento Black
TERRAZAS DEL MIRADOR	C-3	4.522	12%	14%
TERRAZAS DEL MIRADOR	C-4	4.522	12%	14%
TERRAZAS DEL MIRADOR	D-1	4.543	12%	15%
TERRAZAS DEL MIRADOR	A-13	4.596	13%	15%
TERRAZAS DEL MIRADOR	A-14	4.596	13%	15%

MARIA JESUS SILVA CAVIERES
p.p. INMOBILIARIA TERRAZAS DEL MIRADOR GPR LIMITADA

26 de noviembre de 2025

